



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. De 2011, DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ORIENTE "COMPROMISO"

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **CONSTANTINO TAMI JAIMES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **13.835064** expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de **SECRETARIO DE INTERIOR**, de acuerdo a resolución firmada por el Gobernador y que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar el presente convenio mediante Decreto Departamental número 050 de 28 de Diciembre de 2010, autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra parte, **LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ORIENTE "COMPROMISO"**. Con Nit: 804.001.309-1 Representada legalmente por **EDUARDO RAMIREZ GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.219.433 de Bucaramanga, quien manifiesta no hallarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de que trata el artículo 8°. de la Ley 80 de 1993, en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el Departamento de Santander en cumplimiento de las metas trazadas en la Secretaría de Interior Departamental contempla dentro del componente de **REINTEGRACION SOCIOECONOMICA DE LA POBLACION REINSERTADA Y DESMOVILIZADA** en el Departamento de Santander, cuyo objeto es Apoyar el proceso de reintegración social y económica de la alta conserjería para la reintegración de la Presidencia de la República en el Departamento de Santander, en coordinación con las entidades competentes 2. Que por tal razón se registro el proyecto "APOYO A LA PROMOCION DE ALIANZAS Y ACUERDOS INSTITUCIONALES QUE FORTALEZCAN A PROCESOS DE PAZ Y REINTEGRACION EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" En desarrollo del proyecto denominado con seppi numero 2011-068000455 d el Plan de Desarrollo Santander Incluyente 2008-2011 según certificación No 1128, expedida el 18 de Octubre de 2011, por el Coordinador del Grupo de Proyectos e Inversión Pública de la Secretaría de Planeación Departamental. 3. Que existe el correspondiente Informe de estudios previos, en el cual se expone los motivos que fundamentan la necesidad de realizar la presente contratación. 4. Que el propósito es fortalecer la política pública de paz y derechos humanos ya que es un trabajo donde se debe comprometer la voluntad institucional a nivel departamental. 5. Que existen recursos para respaldar el pago de la contratación, según consta, el cual está amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal números 9446, 9447, 9448, 9449, 9450, 9451, 9452, 9453, 9454, 9455, 9456, 9457, 9458, 9459, 9460, 9461, 9462, 9463, 9464, 9465, 9466, expedidos por la Coordinadora de Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamento, por valor de **DOSCIENTOS VEINTIUNO MILLONES DE PESOS (\$221.000.000)**. 6. Que existe constancia de convocatoria a la veeduría ciudadana suscrita por la oficina gestora. 8. Que el Departamento designó supervisor del contrato, **HEMOS ACORDADO** celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se rige por las siguientes **CLAUSULAS**: PRIMERA: OBJETO.- **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL DEPARTAMENTO** a prestar sus servicios para ejecutar el proyecto realizando el **APOYO A LA PROMOCION DE ALIANZAS Y ACUERDOS INSTITUCIONALES QUE FORTALEZCAN A PROCESOS DE PAZ Y REINTEGRACION EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** de conformidad con las instrucciones dadas por la Oficina gestora, y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, documentos que hacen parte integral del presente contrato y al siguiente presupuesto:

Rubros	Cantidad	Valor Unitario	Total
1. Momento Inicial			
Selección, contratación, vinculación del equipo, contactos interinstitucionales	2	\$ 1.200.000	2.400.000
2. Investigación y consulta fuentes primarias y secundarias			
Reuniones y talleres con administraciones municipales, entidades, grupos focales	10	\$ 1.200.000	12.000.000
Entrevistas a coordinadores programas DDR, entidades, y grupos focales	10	\$ 500.000	5.000.000
3. Análisis, interpretación y sistematización de la información			
Diseño de instrumentos de investigación, organización y sistematización de información	1	\$ 1.000.000	1.000.000
Talleres de análisis e interpretación de información, discusión con expertos	10	\$ 1.200.000	12.000.000
Elaboración documentos de estudio, caracterización de programas, mapa actual de GAI	5	\$ 500.000	2.500.000
Talleres socialización y validación información, entidades, desmovilizados, reinsertados	10	\$ 1.200.000	12.000.000
Elaboración guión y producción técnica video-documental	1	\$ 10.000.000	10.000.000
4. Socialización de resultados de la investigación			
Foros de socialización B/manga, B/ca, con autoridades, entidades, población víctima	5	\$ 2.500.000	12.500.000
Difusión documental, televisión regional, canales comunitarios, emisoras, periódicos	5	\$ 1.000.000	5.000.000
5. Seguimiento y Sistematización			
Talleres de seguimiento con el equipo del proyecto, Dirección, e informes de avance	2	\$ 1.200.000	2.400.000
Informe final y de productos a Gobernación de Santander	500	\$ 5.300	2.650.000
5. Personal Local			



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. De 2011, DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ORIENTE "COMPROMISO"

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **CONSTANTINO TAMI JAIMES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **13.835064** expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de **SECRETARIO DE INTERIOR**, de acuerdo a resolución firmada por el Gobernador y que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar el presente convenio mediante Decreto Departamental número 050 de 28 de Diciembre de 2010, autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra parte, **LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ORIENTE "COMPROMISO"**. Con Nit: 804.001.309-1 Representada legalmente por **EDUARDO RAMIREZ GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.219.433 de Bucaramanga, quien manifiesta no hallarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de que trata el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el Departamento de Santander en cumplimiento de las metas trazadas en la Secretaría de Interior Departamental contempla dentro del componente de **REINTEGRACION SOCIOECONOMICA DE LA POBLACION REINSERTADA Y DESMOVILIZADA** en el Departamento de Santander, cuyo objeto es Apoyar el proceso de reintegración social y económica de la alta conserjería para la reintegración de la Presidencia de la República en el Departamento de Santander, en coordinación con las entidades competentes 2. Que por tal razón se registro el proyecto "APOYO A LA PROMOCION DE ALIANZAS Y ACUERDOS INSTITUCIONALES QUE FORTALEZCAN A PROCESOS DE PAZ Y REINTEGRACION EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" En desarrollo del proyecto denominado con seppi numero 2011-068000455 d el Plan de Desarrollo Santander Incluyente 2008-2011 según certificación No 1128, expedida el 18 de Octubre de 2011, por el Coordinador del Grupo de Proyectos e Inversión Pública de la Secretaría de Planeación Departamental. 3. Que existe el correspondiente Informe de estudios previos, en el cual se expone los motivos que fundamentan la necesidad de realizar la presente contratación. 4. Que el propósito es fortalecer la política pública de paz y derechos humanos ya que es un trabajo donde se debe comprometer la voluntad institucional a nivel departamental. 5. Que existen recursos para respaldar el pago de la contratación, según consta, el cual está amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal números 9446, 9447, 9448, 9449, 9450, 9451, 9452, 9453, 9454, 9455, 9456, 9457, 9458, 9459, 9460, 9461, 9462, 9463, 9464, 9465, 9466, expedidos por la Coordinadora de Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamento, por valor de **DOSCIENTOS VEINTIUNO MILLONES DE PESOS (\$221.000.000)**. 6. Que existe constancia de convocatoria a la veeduría ciudadana suscrita por la oficina gestora. 8. Que el Departamento designó supervisor del contrato, **HEMOS ACORDADO** celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se rige por las siguientes **CLAUSULAS**: PRIMERA: OBJETO.- **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL DEPARTAMENTO** a prestar sus servicios para ejecutar el proyecto realizando el **APOYO A LA PROMOCION DE ALIANZAS Y ACUERDOS INSTITUCIONALES QUE FORTALEZCAN A PROCESOS DE PAZ Y REINTEGRACION EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** de conformidad con las instrucciones dadas por la Oficina gestora, y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, documentos que hacen parte integral del presente contrato y al siguiente presupuesto:

Rubros	Cantidad	Valor Unitario	Total
1. Momento Inicial			
Selección, contratación, vinculación del equipo, contactos interinstitucionales	2	\$ 1.200.000	2.400.000
2. Investigación y consulta fuentes primarias y secundarias			
Reuniones y talleres con administraciones municipales, entidades, grupos focales	10	\$ 1.200.000	12.000.000
Entrevistas a coordinadores programas DDR, entidades, y grupos focales	10	\$ 500.000	5.000.000
3. Análisis, interpretación y sistematización de la información			
Diseño de instrumentos de investigación, organización y sistematización de información	1	\$ 1.000.000	1.000.000
Talleres de análisis e interpretación de información, discusión con expertos	10	\$ 1.200.000	12.000.000
Elaboración documentos de estudio, caracterización de programas, mapa actual de GAI	5	\$ 500.000	2.500.000
Talleres socialización y validación información, entidades, desmovilizados, reinsertados	10	\$ 1.200.000	12.000.000
Elaboración guión y producción técnica video-documental	1	\$ 10.000.000	10.000.000
4. Socialización de resultados de la investigación			
Foros de socialización B/manga, B/ca, con autoridades, entidades, población víctima	5	\$ 2.500.000	12.500.000
Difusión documental, televisión regional, canales comunitarios, emisoras, periódicos	5	\$ 1.000.000	5.000.000
5. Seguimiento y Sistematización			
Talleres de seguimiento con el equipo del proyecto, Dirección, e informes de avance	2	\$ 1.200.000	2.400.000
Informe final y de productos a Gobernación de Santander	500	\$ 5.300	2.650.000
5. Personal Local			



00002246

Coordinador General de la Investigación	5	\$ 4.500.000	22.500.000
Honorarios profesionales en Derecho o Ciencia Política (Dos profesionales)	10	\$ 4.000.000	40.000.000
Honorarios profesional en Investigación Social	5	\$ 4.000.000	20.000.000
Honorarios profesionales en Sociología o Historia	5	\$ 4.000.000	20.000.000
Honorarios profesionales Comunicación Social con experiencia en producción audiovisual	5	\$ 4.000.000	20.000.000
Asistente de investigación	5	\$ 2.500.000	12.500.000
6. Gastos de materiales			
Papelería, marcadores, lapiceros, libretas	5	\$ 210.000	1.050.000
Medios audiovisuales, alquiler equipos de cómputo y video beam en talleres socialización	5	\$ 500.000	2.500.000
Total General			\$ 218.000.000

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: Entre los objetivos específicos y productos, comprende: el **APOYO A LA PROMOCION DE ALIANZAS Y ACUERDOS INSTITUCIONALES QUE FORTALEZCAN A PROCESOS DE PAZ Y REINTEGRACION EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, SEGUNDA: VALOR.-** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente Contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$218.000.000 MLC)**. **PARÁGRAFO.- DEDUCCIONES.- EL CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO, para que por conducto de la Tesorería del Departamento efectúe del primer pago a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzas y legales a que hubiere lugar. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER pagará al CONTRATISTA mediante tres pagos, a) un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) al mes de firmada el acta de inicio y presentación de cronograma de actividades b) un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, a los tres meses de ejecución del mismo previa presentación de informe de avance al supervisor. C) Tercer y último pago del veinte por ciento (20%) a la suscripción del acta de liquidación del contrato, previo informe de actividades presentado por el contratista al supervisor (soportado con registro fotográfico de los eventos realizados y demás productos convenidos en este contrato), previa legalización de la obligación contraída para lo cual el SUPERVISOR, dejará constancia del cumplimiento del servicio **PARAGRAFO PRIMERO.-** El valor del presente contrato envuelve todos los costos, honorarios y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por tanto EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. **CUARTA: PLAZO.-** El término para el cumplimiento de este Contrato será máximo **CINCO MESES (5)**. Este término empezará a contarse una vez suscrita el acta de iniciación. **PARAGRAFO VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato contendrá el término señalado como plazo de ejecución y **CUATRO (4) MESES** más. **QUINTA: SUSPENSION PROVISIONAL.** Sólo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito las partes, de común acuerdo, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el proyecto. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Además de acatar las obligaciones de que tratan el artículo 5o. de la Ley 80 de 1.993, y las instrucciones y ordenes que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor designado para el efecto por la Oficina Gestora, **A) EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes: 1) Presentar informes solicitados sobre la labor ejecutada 2) Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas de este contrato. 3) Aceptar la supervisión por parte del DEPARTAMENTO. 4) Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo del mismo. 5) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA debe CUMPLIR con el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, **B) Por su parte, EL DEPARTAMENTO** se obliga a lo siguiente: 1. Designar un supervisor quien ejercerá el control sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar a través del supervisor el cumplimiento del objeto contractual. 3. Efectuar los pagos pactados en el presente contrato, una vez cumplidos por parte del contratista los requisitos formales y en los períodos indicados, previa certificación del supervisor del contrato. **SEPTIMA: SUPERVISION.-** La Vigilancia en el Cumplimiento y Ejecución del presente Contrato, se ejercerá a través de la Secretaria de Gobierno Departamental, la cual además de velar por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones del Jefe de la Oficina Gestora y las normas legales vigentes sobre la materia cumplirá las siguientes obligaciones: 1) Velar por el efectivo cumplimiento del objeto y compromisos adquiridos en el presente contrato. 2) Verificar que el cronograma y las demás obligaciones de EL CONTRATISTA se desarrollen de conformidad con lo pactado en el contrato. 3) Informar al Secretario de Gobierno sobre los posibles incumplimientos de EL CONTRATISTA a fin de que se tomen las medidas del caso. 4) Presentar un informe final sobre el cumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA, el cual será necesario para el pago final del mismo. 5) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el DEPARTAMENTO en desarrollo o con ocasión del Contrato celebrado 6) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el Desarrollo y Ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras existentes al momento de Contratar 7) Expedir las respectivas certificaciones de recibido a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato, y las demás obligaciones que el cargo exige de conformidad con la normatividad vigente, especialmente la ley 80 de 1993. **OCTAVA CADUCIDAD.-** EL DEPARTAMENTO podrá declarar la Caducidad del Contrato por los hechos, con los efectos y en la forma consagrada por el artículo 18 y el artículo 5°. Numeral 5° de la Ley 80 de 1993 **NO VENA**



00002246

565

GARANTÍA.-El contratista debe constituir a favor del Departamento la GARANTIA ÚNICA que ampare los siguientes riesgos, a) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: por el 30% del valor del contrato al término del mismo y seis (6) meses más. b) AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENMIZACIONES: por el 10 % por el término de la vigencia del contrato y 3 años más. **PARAGRAFO.** La vigencia del amparo exigido en el literal anterior, empezará a contarse a partir de la firma del contrato. **DECIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial y con el fin de asegurar la ejecución idónea del objeto del contrato, EL CONTRATANTE podrá imponer mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas al CONTRATISTA equivalentes al 1% y hasta un máximo acumulado del 10% del valor del contrato. **DECIMA PRIMERA: TERMINACION - MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.**- El presente Contrato se regirá por los principios de Terminación, Modificación e Interpretación unilaterales por parte del DEPARTAMENTO consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993; **DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACION.**- El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el DEPARTAMENTO, conforme al Artículo 61 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO PRIMERO:** La Oficina Gestora efectuará la liquidación del contrato conforme a la delegación existente para el efecto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la liquidación del contrato se requiere la presentación por parte del CONTRATISTA de un informe completo y discriminado sobre los empleos directos e indirectos generados con ocasión del cumplimiento del contrato **PARAGRAFO TERCERO:** En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002 Y 828 DE 2003. **EL FUNCIONARIO QUE NO DEJE CONSTANCIA DE LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO INCURRIRA EN CAUSAL DE MALA CONDUCTA.** **DECIMA TERCERA: CONTROL FISCAL.**- Será ejercido por la Contraloría General del Departamento de acuerdo al artículo 65 de la Ley 80 de 1993; **DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Cuando surjan diferencias entre las partes por motivo del presente Contrato, se acudirá a los mecanismos de Solución de Controversias Contractuales que trata el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993; **DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACION DEL PERSONAL.** EL CONTRATISTA se obliga a atender en forma permanente la ejecución del contrato, siendo la única responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el DEPARTAMENTO adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. Por tanto corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. EL DEPARTAMENTO no adquiere ninguna relación de tipo laboral con EL CONTRATISTA ni con su personal o las personas que éste Contrate para la ejecución del objeto de este Contrato. **DECIMA SEXTA: CESION Y SUBCONTRATACION.** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del DEPARTAMENTO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia rapidez o economía por personal especializado, EL CONTRATISTA puede subcontratarlos con autorización previa del DEPARTAMENTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará a EL CONTRATISTA de la responsabilidad que asume por las obligaciones emanadas del presente contrato. EL DEPARTAMENTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. EL DEPARTAMENTO podrá exigir a EL CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.**- Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presentan alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5° del Artículo 5° de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA OCTAVA: DOMICILIO Y LEYES.**- Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el municipio de Bucaramanga. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, su legislación complementaria y la normatividad civil y Comercial aplicable. **DECIMA NOVENA: LEGALIZACION.**- Una vez firmado el contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar debidamente aprobados por la entidad contratante: 1.) La garantía única; 2.) El pago de los derechos de publicación del Contrato en la Gaceta de Santander si a ello hubiere lugar por cuenta del CONTRATISTA. **VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento de la garantía única. **VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ADICIONALES:** Una vez firmado el contrato, EL CONTRATISTA en un plazo máximo de diez (10) días hábiles deberá presentar debidamente aprobados por la entidad contratante: a) la Garantía Única; b) Efectuar el pago de los gravámenes a que legal y Ordenanzalmente se encuentra obligado. Para constancia se firma en Bucaramanga, a los,

POR EL DEPARTAMENTO

CONTRATISTA

13 DIC. 2011

CONSTANTINO TAMI JAIMES
Secretario de Interior Departamental

EDUARDO RAMIREZ GOMEZ
Representante legal

Proyectó: MARIA CRISTINA VILLAMIZAR S